



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2012-MPT

Pampas, 13 de enero de 2012

VISTO:

El Informe N° 002-2011EEM/SO-HUACHOCOLPA, presentado por el Arq. Elizabeth Eulogio Matos – Supervisor de la Obra “Construcción de una Losa Multideportiva en la I.E.N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica (Primera Etapa)”; Informe N° 013-2012-SGOI-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 010-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con Informe N° 002-2011EEM/SO-HUACHOCOLPA, el Arq. Elizabeth Eulogio Matos – Supervisor de Obra; Informe N° 013-2012-SGOI-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano-Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 010-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez-Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción de una Losa Multideportiva en la I.E.N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica (Primera Etapa)”, ejecutada por contrata por la Empresa Constructora, Consultora Gutiérrez EIRL.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción de una Losa Multideportiva en la I.E.N° 30949 de la localidad de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica (Primera Etapa)”, ejecutada por contrata por la Empresa Constructora, Consultora Gutiérrez EIRL.; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez.
Miembro : Arq. Darwin Quispe Cano.
Miembro : Señor Ever Noé Araujo Porras.
Miembro : Arq. Elizabeth Eulogio Matos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.



M. Carlos Camán Gavilán
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.